

que por los Cavalleros Comisarios de Segurías se haga  
dicha Representación, con las demás expresiones que por  
combeniente tengan, a fin de conseguir la justa Resolu-  
ción de esta Jui<sup>z</sup>; que en asimismo, acordó que siendo con-  
uante los muchos y crecidos Caudales que se guardaron  
en Estangua, la plaza de Langona: En el año pasado de  
setecientos Languenta y siete, a cuyo fin se expusieron  
muchas cantidades de más de Depósitos que hasta a  
ora no se han reintegrado aunque son Seguros Acce-  
hedores lo soluzian por falta de facultades, con que  
esta Jui<sup>z</sup> se halla, no siendo de menor Consideración  
lo que es indispensable se ejecuten en la Exacción  
de esta Plaza, en este presente año, por la mucha obar-  
ra que dejó en su término la Jurisdicción; no hauien-  
do otro medio para subvenir a la paga y satisfacción  
de otros Seguros Acuidos y Casos en Estangua y  
Plaza que usar del producto de las quatro Casas de In-  
presas destinadas a obras Públicas, y hauyendo estas,  
hecho en virtud de orden del Real Consejo, para  
conseguir el libre uso de ellas, por dichos Cavalleros Co-  
misarios se haga la Representación correspondiente  
con omnia Diligencia, que conduca a hacer con-  
dax del hecho hecho. En este particular  
Yaunque se guardaron y Conseruaron otras cosas  
no se proceda a su Resolución por ser tarde por